

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CUANTIFICAN LOS CRITERIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PROYECTO TRACTOR DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA PTIA ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ESPACIOS PRODUCTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA.**

El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, le atribuye a la Secretaría General de Industria y Minas las funciones relacionadas con el fomento de los sistemas productivos locales mediante el desarrollo de actividades industriales y mineras y los servicios relacionados con estas, y el régimen jurídico de las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales, así como el fomento de la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios en dichas áreas.

Esta Consejería está impulsando el desarrollo reglamentario previsto en la Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía, y más concretamente el previsto en su Capítulo III de su Título III, en el que se aborda el fomento de la implantación de la industria en Andalucía, entre otros instrumentos, a través de la figura denominada «Proyecto Tractor de la Industria en Andalucía PTIA».

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que se sustanciará una consulta pública, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

El artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento se sustanciará una consulta pública en los términos establecidos en la normativa básica estatal y en la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

En ese sentido, el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, dispone que, con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración de una ley o un reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de la Junta de Andalucía. La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá proporcionarse un tiempo suficiente en atención a las circunstancias, de modo que el mismo sea no inferior a quince días naturales.


En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

**RESUELVO**

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se cuantifican los criterios para la declaración de Proyecto Tractor de la Industria en Andalucía PTIA establecidos en la ley de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía.

**EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS**



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7TPFH6727UPP7CVZHRVGS7QY	PÁG. 1/5	



## ANEXO

### CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CUANTIFICAN LOS CRITERIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PROYECTO TRACTOR DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA PTIA ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ESPACIOS PRODUCTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, y lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se establece el alcance de los planes directores de los polígonos industriales de acuerdo con la Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

#### a) Denominación:

Proyecto de Orden por la que se cuantifican los criterios para la declaración de Proyecto Tractor de la Industria en Andalucía PTIA establecidos en la ley de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía.

#### b) Antecedentes de la norma:

Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía.

#### c) Problemas que se pretenden solucionar:

El capítulo VI del título III de la Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía incorpora la figura denominada «Proyecto Tractor de la Industria en Andalucía PTIA» que se dirige al fomento de proyectos que desarrollándose en un ecosistema industrial delimitado sectorial y geográficamente implican la participación de un amplio grupo de empresas, entidades y personas trabajadoras, y cuentan con un relevante impacto industrial y sobre el territorio. Se regula, así, la figura de los proyectos tractores de la industria en Andalucía (PTIA), determinando su alcance, así como los requisitos, procedimiento y efectos de la declaración de proyecto tractor.

De esta manera, y de acuerdo con el artículo 65 de la referida ley en relación con el alcance de los proyectos tractores de la industria en Andalucía, un PTIA busca satisfacer una determinada necesidad del mercado y engloban a aquellos proyectos, iniciativas o actividades industriales o servindustriales que se desarrollan en un ecosistema industrial delimitado sectorial y geográficamente e implican la participación de un amplio grupo de empresas, entidades y personas trabajadoras, así como un relevante impacto industrial y sobre el territorio.

Cada proyecto tractor deberá responder a las siguientes características, de acuerdo a lo establecido en la ley:

«a) Satisfacer una necesidad del mercado de bienes o servicios industriales que determinará el objeto del proyecto tractor.

b) Los proyectos, iniciativas o actividades industriales o servindustriales que engloba el proyecto tractor se deberán encuadrar en las distintas fases, o eslabones de las cadenas de valor implicadas, que se suceden durante la producción de los bienes o servicios intermedios necesarios para el objeto del proyecto tractor. La declaración de proyecto tractor determinará estas fases o eslabones entre las siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7TPFH6727UPP7CVZHRVGS7QY	PÁG. 2/5	



- 1.º Extracción de las materias primas.
- 2.º Transformación de las materias primas.
- 3.º Ingeniería de productos o procesos, concepto de producto e investigación, desarrollo e innovación.
- 4.º Fabricación o suministro de materiales.
- 5.º Fabricación o suministro de componentes.
- 6.º Integración, fabricación, manufactura o ensamblaje.
- 7.º Logística o distribución de los bienes industriales.
- 8.º Servicios de instalación, operación y mantenimiento.
- 9.º Gestión al final de la vida útil de los bienes industriales intermedios o finales.

Adicionalmente se pueden contemplar otras iniciativas o actividades que resulten necesarias para el objeto del proyecto tractor, y contribuyan a su mejor impacto en un ecosistema industrial local, referidas a las actividades o servicios considerados como esenciales, fundamentales o facilitadores, establecidos en el artículo 28 de esta ley.

c) La delimitación sectorial del ecosistema industrial se refiere a los subsectores industriales y servindustriales que se requieren para el logro del objeto del proyecto tractor, y que se pueden identificar mediante una o varias divisiones, grupos o secciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, de acuerdo con el artículo 4 de la presente ley.

d) La delimitación geográfica del ecosistema industrial se refiere a la determinación del área territorial en la que se producirán los bienes, ya sean intermedios o finales, y se prestarán los servicios necesarios para satisfacer el objeto del proyecto tractor. El área territorial vendrá determinada por la ubicación de la empresa o entidad promotora principal del proyecto tractor en un espacio productivo, nuevo o existente, el alcance de este, así como por la naturaleza de los bienes y servicios intermedios requeridos. El área territorial podrá abarcar el conjunto de Andalucía o referirse a un municipio o municipios específicos.

e) Entre las empresas, entidades y personas trabajadoras participantes en el proyecto tractor se distinguen:

1.º La empresa o entidad promotora principal de las inversiones o actuaciones industriales o servindustriales que conllevan la creación de empleo industrial directo.

2.º Las empresas o entidades que producen bienes intermedios o prestan servicios necesarios para el objeto del proyecto tractor, que conllevan la creación de empleo industrial indirecto, y que de manera conjunta se denomina industria auxiliar del proyecto tractor.

3.º Otras empresas o entidades, públicas o privadas, que coordinan, impulsan o prestan servicios necesarios para el desarrollo del proyecto tractor, así como para contribuir a su mejor impacto industrial y sobre el área territorial delimitada para el mismo.

f) Contar con un relevante impacto industrial, que se deberá cuantificar mediante parámetros objetivos que se refieran a:

1.º El desarrollo de nuevas actividades industriales en el área territorial del proyecto tractor o la ampliación o diversificación de actividades industriales o servindustriales que ya se venían desarrollando en dicha área.

2.º El desarrollo de actividades industriales o servindustriales de alta o media-alta tecnología.

3.º Su capacidad tractora, medida por el número de empresas o entidades que potencialmente integran la industria auxiliar del proyecto tractor.

4.º El valor estimado de la producción industrial anual del proyecto tractor, en lo referente a las actividades de la empresa o entidad promotora principal.

5.º El desarrollo de actividades de investigación, desarrollo e innovación, medida como el número de colaboraciones que se establezcan con los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como con empresas que cuenten con la calificación oficial de pequeña o mediana empresa innovadora, pymes

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7TPFH6727UPP7CVZHRVGS7QY	PÁG. 3/5	



innovadoras, ubicadas en el área territorial del proyecto tractor.

g) Contar con un relevante impacto sobre el territorio del proyecto tractor. Se deberá cuantificar mediante parámetros objetivos que se refieran a:

1.º El compromiso de creación de empleo directo por parte de la empresa o entidad promotora principal, así como la estimación del empleo indirecto asociado al proyecto tractor.

2.º El impacto en el grado de incidencia industrial gracias a la ubicación de la empresa o entidad promotora principal del proyecto tractor en un espacio productivo, medido de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de esta ley.»

Adicionalmente, el relevante impacto industrial y sobre el territorio del proyecto tractor se puede referir a otros aspectos cualitativos, que se refieren a su contribución para:

«a) Representar una relevante contribución al crecimiento o fortalecimiento de las cadenas de valor de bienes y servicios industriales que se desarrollan o puedan desarrollarse en Andalucía, así como al mantenimiento o la generación de empleo de calidad.

b) Contribuir, en su caso, a uno o más objetivos de los planes de cadena de valor elaborados en relación con el desarrollo de la política industrial de Andalucía, o bien a los de otras iniciativas o estrategias sectoriales con impacto directo en la industria desarrollados a nivel europeo, nacional o autonómico.

c) Generar empleo entre grupos de personas con menor participación en el empleo del sector industrial, como es el caso de las personas jóvenes o las mujeres.

d) Favorecer la participación de las pymes y, en su caso, de personas autónomas, así como el impulso de entornos colaborativos con la intervención de grandes o medianas empresas.

e) Revertir los impactos económicos, sociales y ambientales derivados del cierre de instalaciones industriales ya producidos.

f) Adelantarse al potencial de riesgo que existe de nuevos cierres o disminución de actividades industriales, como medida para mitigar el riesgo de pérdidas de empleo.

g) Fomentar la diversificación de las actividades industriales en Andalucía.

h) Promover el uso eficiente de recursos».

#### **d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:**


El artículo 66.2 de la ley de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía establece que reglamentariamente la Consejería con competencias en materia de industria establecerá los criterios y métodos que permitan evaluar de un modo homogéneo los criterios para la declaración de proyecto tractor, que se basarán en la cuantificación de las características establecidas en el artículo 65 de la ley, así como para evaluar la solvencia económica y financiera, y experiencia, por parte de la empresa o entidad promotora principal del proyecto tractor.

#### **e) Objetivos de la norma:**

Establecer cuantitativamente los criterios para la declaración de proyecto tractor, que se basarán en las características establecidas en el artículo 65 de la ley de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía.

#### **f) Posibles soluciones alternativas:**

Analizados los problemas que se pretenden solucionar, así como los objetivos específicos a alcanzar, se considera que el proyecto de decreto que es objeto de consulta es la solución más efectiva, descartándose otras posibles alternativas, considerando que la ley de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía habilita únicamente a la Consejería para establecer unos criterios de aplicación de los requisitos ya establecidos en la propia ley para la declaración de proyecto tractor.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7TPFH6727UPP7CVZHRVGS7QY	PÁG. 4/5	



**g) E-mail para recibir las aportaciones:**

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [sgim.ciem@juntadeandalucia.es](mailto:sgim.ciem@juntadeandalucia.es)


Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

**h) Más información:**

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

**i) Plazo de participación:**

15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7TPFH6727UPP7CVZHRVGS7QY	PÁG. 5/5	